

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 4 de Mayo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL VOLUNTARIA

PARA ATENDER AL

fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cts.
Suma anterior.....	40.872	99
Los empleados de Hacienda de esta provincia por un día de haber y Administrador de loterías núm. 2.....	287	68
El Sr. Gobernador civil de la provincia y empleados á sus órdenes por un día de haber.....	118	08
El Ayuntamiento y vecinos de Espinosa de Villagonzalo.....	324	25
D. Isidoro Arroyo, en nombre de varios vecinos de esta ciudad.....	2.295	66
	48.888	56

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En el art. 152 de la ley de Reclutamiento vigente se preceptúa que los Presidentes de las Comisiones mixtas remitan á este Ministerio antes del 15 de Julio el estado de los mozos declarados soldados en cada zona, y en el 140 se previene que en el expresado día manden á los Jefes de las mismas relaciones de los mozos del reemplazo con las distintas clasificaciones en que fueron comprendidos.

Algunas Comisiones mixtas dejaron de incluir á mozos que debieron servir de base para determinar el cupo entre los soldados útiles; y

otras, en vez del estado numérico que expresa el art. 152 referido, remitieron relaciones nominales por pueblos y reemplazos, empleando en ésto un trabajo tan ímprobo como innecesario.

Con datos tan diversos se formó el estado general á que se refiere el artículo 151 de la ley, faltando en alguna zona el principio esencial de igualdad contributiva que establece el párrafo segundo del art. 167 de la misma, y que ha sido necesario imponer, anulando repartimientos y sorteos que carecían de aquel requisito, volviendo á sus hogares los mozos que indebidamente ingresaron en filas y llamando á ellas los que por su número y condiciones debieron ocupar ese puesto.

Para evitar tales deficiencias, origen de transcendentales perjuicios de difícil remedio, á la vez que facilitar á las Comisiones mixtas una pauta fija que, evitando responsabilidades, establezca igualdad absoluta en la proporción de hombres con que debe contribuir cada provincia y cada pueblo para el reemplazo del Ejército activo;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las mencionadas Corporaciones remitan el día 15 de Julio de cada año á este Ministerio, un estado numérico arreglado al modelo letra A que se inserta á continuación.

Es asimismo la voluntad de S. M., que las filiaciones que se expresan en el caso 8.º del art. 140 de la ley, se extiendan con sujeción al formulario letra B.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1898.—Correa.—Señor.....

Modelo letra A.

Comisión mixta de reclutamiento de.....

Reemplazo de 189.....

Estado numérico de los mozos sorteados y clasificados en que han sido comprendidos.

Base para determinar el cupo.....	Comprendidos en el art. 31 de la ley.	23		
	Soldados útiles del reemplazo actual.....	800		
	Idem de reemplazos anteriores.....	121		
			921	
	Pendientes de recurso ante el Gobierno, del reemplazo actual.....	37		
	Idem de reemplazos anteriores.....	5		
			42	
	Idem de justificación de hermano sirviendo.....		34	
	Idem de id. de la ley de 21 de Julio de 1876.....		74	
			1094	
	Religiosos profesos.....	67		
	Novicios de seis meses de noviciado..	74	141	
Excluidos totalmente (art. 80).....	Comprendidos en la clase primera del cuadro.....	11		
	Idem en la clase segunda.....	16		
	Cortos de talla.....	9		
	Operarios de minas de azogue.....	28		
	Oficiales alumnos y demás clases militares pertenecientes al Ejército y la Marina.....	26		
	Sufriendo condena.....	9		
	Comprendidos en la ley de 31 de Julio de 1876.....	3		
			109	
	Excluidos temporalmente (art. 83)...	Inútiles, clase segunda del cuadro..	8	
		Inútiles, clase tercera del cuadro....	12	
Cortos de talla.....		35		
Procesados.....		3	58	
Conceptuados temporalmente (artículo 87).....	Comprendidos en el caso 1.º.....	86		
	Idem en el 2.º.....	80		
	Idem en el 3.º.....	24		
	Idem en el 4.º.....	16		
	Idem en el 5.º.....	7		
	Idem en el 6.º.....	6		
	Idem en el 7.º.....	5		
	Idem en el 8.º.....	4		
	Idem en el 9.º.....	18		
	Idem en el 10.º, justificada la excepción.....	27		
	Idem en el 11.º.....	7		
		276		
TOTAL DE MOZOS.....			1670	
Instrucción.....	Saben leer y escribir.....	1010		
	Leer solamente.....	86		
	Con instrucción superior.....	132		
	Carecen de instrucción.....	442		
			1670	

ZONAS.

	A.	B.	C.	TOTAL.
De la primera clasificación corresponden..	827	241	167	1235
De la segunda clasificación.....	48	31	23	102
De la tercera clasificación.....	22	17	19	58
De la cuarta clasificación.....	136	79	60	275
TOTALES.....	1033	368	269	1670
Prófugos.....	18	9	6	33

NOTAS.

- 1.ª De los soldados útiles de reemplazos anteriores deben ingresar *tantos* en filas, según el número que obtuvieron en el sorteo, y *tantos* deben pasar á situación de depósito como excedentes de cupo.
- 2.ª De los excluidos totalmente del servicio, *tantos* están comprendidos en la clase primera del cuadro y *tantos* en la segunda.
- 3.ª De los excluidos temporalmente del servicio, están comprendidos *tantos* en la clase segunda, y *tantos* en la tercera.

ZONAS.

	A.	B.	C.	TOTAL.	
Estatura...	De 1'545 á 1'550 metros.....	235	68	29	332
	De 1'550 á 1'555 metros.....	231	60	27	318
	De 1'555 á 1'560 metros.....	206	43	25	274
	De 1'560 á 1'565 metros.....	98	22	24	144
	De 1'565 á 1'570 metros.....	45	35	21	101
	Siguiendo en el aumento progresivo de 5 en 5 milímetros.	12	13	41	66
TOTAL.....	827	241	167	1235	

..... de de 189....

(Un blanco para expresar el cupo á que el mozo sea destinado).

Modelo letra B.

Alistamiento de.....

Zona de reclutamiento de.....

Pueblo de..... Partido judicial de..... Provincia de.....

FILIACIÓN de....., hijo de..... y de.....
, natural de....., provincia de.....
, avocindado en....., nació el... de.....
 de....., de oficio....., de estado.....
 Su estatura..... metros. Sabe leer y escribir (1). Ingresa en Caja en..... de..... de..... como soldado.

EL ALCALDE,
(Firma y rúbrica.)

(Sello del Ayuntamiento.)

Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, contados desde el día en que ingresó en Caja.
 de..... de 189....

EL JEFE DE LA CAJA DE RECLUTA,

V.º B.º

EL CORONEL DE LA ZONA,

(1) También se expresará si tuviera mayor instrucción ó carrera terminada.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los que se crean agraviados hacer las reclamaciones que juzguen procedentes, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Torquemada 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Santiago Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de regir durante el año económico próximo de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo término pueden examinarlo cuantas personas lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Valoria de Aguilar 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Miguel Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Valdegama.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir durante el próximo año económico de 1898 á 1899, para que las personas que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen durante expresado término.

Valdegama 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Redondo.

Terminados el padrón de cédulas personales y el de industriales para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que creyeren oportunas los contribuyentes.

Redondo 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Formado el padrón de edificios y solares para el año económico de 1898 á 1899, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como previene el artículo 26 del reglamento, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos pueda ser examinado y presentar las reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villovieco 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Secundino Prieto.—Por su orden., El Secretario, Victoriano Román Nogal.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Formado el padrón de edificios y solares correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos puedan examinarle y formular sus observaciones.

Revilla de Campos 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Teodoro Malluguiza.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de ocho días el padrón de cédulas

las personales para el próximo ejercicio de 1898 á 99, con el fin de que puedan examinarle cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que creyeren justas.

Frómista 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Bernardo Revilla.

Ayuntamiento constitucional de Meneses de Campos.

Formado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Meneses de Campos 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Mariano Martín.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueva.

Formado el padrón individual de edificios y solares de este distrito para el próximo año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean procedentes y que según el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894 solo podrán versar sobre errores aritméticos ó de copia.

Calzadilla de la Cueva 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Ramón Astudillo del Valle.

Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueva.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha de este BOLETÍN, el repartimiento de contribución girado sobre la riqueza urbana para 1898-99.

Riveros de la Cueva 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Bonifacio Padierna.—P. S. M., Raimundo Riaño, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal en el ejercicio económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de ocho días, para que los contribuyentes así vecinos como forasteros puedan examinarle y hacer contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Herrera de Valdecañas 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Victor López.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Terminado el padrón de cédulas personales y el de industrial de este término municipal, se hallan expues-

tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarles los vecinos que lo crean oportuno y exponer las reclamaciones que puedan convenirles.

Melgar de Yuso 1.º de Mayo de 1898.—P. O. del Alcalde, El Secretario, José Manrique.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de diez

días, para que los interesados aduzcan las reclamaciones que á su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 del reglamento vigente.

Piña de Campos 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Agapito González.

Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.

Terminados el padrón de cédulas personales y la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el año económico de 1898 á 99, se hallan de manifiesto ambos docu-

mentos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarles los contribuyentes y formular contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas, transcurrido dicho plazo sin verificarlo no serán oídas.

Respenda de la Peña 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Roldán.

Ayuntamiento constitucional de Becerril del Carpio.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares para el año económico de 1898 á 99, se halla ex-

puesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial de dicho ejercicio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que contra la misma creyeren convenirles.

Becerril del Carpio 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Escudero.—El Secretario, Froilán Corral.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE PALENCIA.

ESCALAFÓN GENERAL de las Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, en virtud de la provisión de las vacantes ocurridas en el mismo, que ha de regir para el bienio de 1897 á 1899.

MAESTRAS.

ORDEN POR		NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELAS QUE SIRVEN.	Años de servicio.	CASOS DE LA LEY EN QUE SE HALLAN COMPRENDIDAS.					OBSERVACIONES.
Antigüedad.	Mérito.									
PRIMERA CLASE.										
1		D.ª Faustina de la Fuente.....	Prádanos de Ojeda.....	36	»	»	»	»	»	»
	2	Genara Bregón Val.....	Herrera de Pisuegra.....	»	»	2	3	»	5	»
3		Lucía Herrero Hernández.....	Villalcázar de Sirga.....	34	»	»	»	»	»	»
	4	Eustasia Magdaleno.....	Amusco.....	»	»	2	»	»	5	»
5		Dominga Arce.....	Santoyo.....	34	»	»	»	»	»	»
	6	Emilia Val Amor.....	Revena.....	»	»	2	»	»	5	»
SEGUNDA CLASE.										
7		D.ª María Calzada.....	Autilla del Pino.....	34	»	»	»	»	»	»
	8	María del Carmen Rodríguez....	Dueñas.....	»	»	2	»	»	5	»
9		Juliana Diez Arciabalo.....	Capillas.....	34	»	»	»	»	»	»
	10	Tomasa Pineda.....	Villaherreros.....	»	»	2	»	»	5	»
11		Dominga Requena.....	Autillo de Campos.....	34	»	»	»	»	»	»
	12	Valentina Páramo Ayala.....	Hontoria.....	»	»	2	»	»	5	»
13		Gregoria Alvarez Rojo.....	Villoldo.....	33	»	»	»	»	»	»
	14	Inocencia Castrillejo.....	Castrillo de Onielo.....	»	»	2	»	»	5	»
15		Victoria Carrión.....	Mazariegos.....	30	»	»	»	»	»	»
TERCERA CLASE.										
	16	D.ª Casilda Pastor.....	Villada.....	»	»	2	»	»	5	»
17		Jesusa Guati Martín.....	Marcilla.....	30	»	»	»	»	»	»
	18	Petra Pérez.....	Torremormojón.....	»	»	2	»	»	5	»
19		Petra Martín.....	Espinosa de Villagonzalo..	28	»	»	»	»	»	»
	20	Victoriana Alvarez.....	Grijota.....	»	»	2	»	»	5	»
21		Leonor Santos.....	Baltanás.....	28	»	»	»	»	»	»
	22	Vivencia Arenillas.....	Castromocho.....	»	»	2	»	»	5	»
23		Angela Rubio Curiel.....	Villaviudas.....	27	»	»	»	»	»	»
	24	María Carmen Caballero.....	Herrera de Valdecañas....	»	»	2	»	»	5	»
25		Petra Cortés.....	La Puebla.....	27	»	»	»	»	»	»
	26	Eloisa Rodríguez.....	San. Cebrián de Campos...	»	»	2	»	»	5	»
27		Inés Rodríguez.....	Vertabillo.....	27	»	»	»	»	»	»
	28	María Esperanza González.....	Paredes de Nava.....	»	»	2	»	»	5	»
29		Bibiana Aparicio.....	Ventosa.....	26	»	»	»	»	»	»
	30	Genara Carriado.....	Paredes de Nava.....	»	»	2	»	»	5	»
31		Nicanora García.....	Monzón.....	26	»	»	»	»	»	»
	32	María Paz Prieto.....	Lavid.....	»	»	2	3	»	»	»
33		María Lanchares.....	Castrillo de Villavega....	26	»	»	»	»	»	»
	34	María Candelas Vitini.....	Baltanás.....	»	»	2	3	»	»	»
35		Manuela Rico.....	Cervatos.....	25	»	»	»	»	»	»
	36	Ursula Castrillejo.....	Boadilla del Camino.....	»	»	2	»	»	»	»
37		Antonina Gutiérrez.....	Cervera.....	24	»	»	»	»	»	»
	38	Teodora Miranda.....	Becerril de Campos.....	»	»	2	»	»	»	»
39		Dominga Vázquez.....	Cevico de la Torre.....	21	»	»	»	»	»	»
	40	Benita Pascual.....	Tariego.....	»	»	»	»	»	5	»
41		Teresa Izquierdo.....	Frechilla.....	21	»	»	»	»	»	»
	42	Agapita R. Martínez.....	Cevico de la Torre.....	»	»	»	»	»	5	»
43		Emiliana López Rey.....	Boadilla de Rioseco.....	18	»	»	»	»	»	»
	44	María G. Vallejo Fernández.....	Becerril de Campos.....	»	»	»	»	»	5	»
45		Filomena Martín Pérez.....	Baños de Cerrato.....	16	»	»	»	»	»	»

CUARTA CLASE.

Orden de antigüedad.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELAS QUE SIRVEN.	Años de servicio.
46	D. ^a Ana Recio Luís	Espinosa de Cerrato	35
47	Basa Lerena	Villahán de Palenzuela	21
48	Ana Amor Mozo	Aguilar de Campoó	18
49	Crispina Vallejo Elices	Guardo	16
50	Fidela Centeno Negrete	Antigüedad	16
51	Lucía Bermejo	Valle de Cerrato	14
52	Virginia Tejada	Barruelo	12
53	Gertrudis Revuelta	Guaza	12
54	Cármén Tudela Madrigal	Palencia	11
55	Feliciana Atienza	Villasarracino	10
56	Emiliana Moreno Miguel	Castrillo de Don Juan	10
57	Catalina González	Magaz	9
58	María Mercedes Sierra	Osorno	8
59	María Pilar García	Lantadilla	8
60	Sabina Perfecta de la Fuente	Mazuecos	8
61	Manuela Tolosa	Villamediana	8
62	María Núñez Alonso	Sotobañado	8
63	Elena Miranda	Palenzuela	8
64	María Pilar Ferradas	Dueñas	8
65	Gaudencia Mañero Lorenzo	Villaprovedo	7
66	Josefa Gómez	Ampudia	7
67	Luisa Calvo	Arconada	7
68	Severiana Rodrigo	Villasabariago	7
69	Isabel Pérez	Velilla de Guardo	7
70	Hilaria Martín Santos	Abia de las Torres	7
71	Clotilde Sánchez	Poza de la Vega	7
72	Polonia Trifón Leonardo	Astudillo	7
73	María Criado Lombraña	Cisneros	6
74	María Rosario Montero	Villovieco	6
75	Martina Galán	Valdecañas	6
76	Valentina García	Villota del Duque	6
77	Filomena Martín Soria	Acera de la Vega	6
78	María Cármén Gómez	Barrio de Santa María	6
79	Lucía Carrión	Itero de la Vega	6
80	Elisa Casado Conde	Villalobón	6
81	Primitiva Maurina Gómez	Palencia	6
82	Eugenia Ramos López	Las Cabañas	6
83	Blasa Calafate	Revilla de Pomar	5
84	María Pilar Bernaldo	Valcabadillo	5
85	María Cármén Espina	Soto de Cerrato	5
86	María Camino Población	Amayuelas de Ojeda	5
87	Maximiliana González	Valenoso	5
88	Eduarda Navarro	Villadiezma	5
89	Eleuteria Seco	Fuentes de Valdepero	5
90	Fructuosa Moreno	Valoria de Aguilar	5
91	Valeriana Lirones García	San Martín del Valle	3
92	Venancia Donato San Pelayo	Amayuelas de Abajo	3
93	María Consuelo Rivas	Quintanatello	3
94	Perpétua Maté Miguel	Belmonte	3
95	Patrocinio Palacios Mínguez	Itero Seco	3
96	María Nieves Villaizán	Villaescusa de Ecla	3
97	Eugenia Echaurren Berganza	Santa Olaja	3
98	Josefa Martínez Sáez	Quintanilla y Porquera	3
99	Rosalía González	Palacios del Alcor	3
100	Inés Sáez Matía	Villarmentero	3
101	Jacinta Bernarda López	Respenda	3
102	Rosa Maestro	Frontada y Quintanilla	3
103	Cármén Amador	Baquerín	3
104	Aurea Maestro	Calahorra	3
105	Claudia Rodríguez Doyagne	Cevico Navero	3
106	Teodora Lavín Cebador	Cisneros	3
107	Andrea Herce Santamaría	Frómista	3
108	Albina Rebolleda González	Fuentes de Nava	3
109	Angela Martín Arquellada	Idem	3
110	María Desposorios Gutiérrez	Hérmedes de Cerrato	3
111	Manuela Uribe Aragón	Matamorisca	3
112	María Duque García	Amayuelas de Arriba	3
113	Teódula Piña	Piña de Campos	3
114	Petra Hidalgo Mata	Valdegama	3
115	Angela Santos Calvo	Población de Campos	3
116	Gumersinda González	Valdeolmillos	3
117	Rogelia Cano Rivas	Ventanilla	3
118	Braulia Montero	Becerril del Carpio	3
119	Juana García García	Villatoquite	3
120	Josefa González Ruiz	Villambrales	3
121	Victoriana Rivero Rodrigo	Villodrigo	3
122	Filotea Calvo González	Miflanes	3
123	Vidala Miguel Tobar	Alba de Cerrato	2
124	Jesusa Hoyos López	Salcedillo	2
125	Gregoria Arbelba	Buenavista	2
126	Tomasa de la Riva	Castrejón	2
127	Juliana Elices	Verdeña	2
128	Juliana Villa Sanz	Congosto	2
129	María Valdivieso Echevarría	Cordovilla	2
130	Raimunda Gómez	Dehesa de Montejo	2
131	Eusebia García Quintano	Frontada y Quintanilla	2

Orden de antigüedad.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELAS QUE SIRVEN.	Años de servicio.
132	D. ^a Modesta García Pérez	Husillos	2
133	Emilia Castaño	Torre de los Molinos	2
134	Isabel Rubio Lorenzo	Membrillar	2
135	Clara Moratinos	Valberzoso	2
136	Juana Cuende	Nogal de las Huertas	2
137	María Baquerín Santos	Villamartín	2
138	Eusebia Alonso Calzada	Villallano	2
139	Angela Sendino	Moslares	2
140	Pilar Rodríguez Matallana	Tarilonte	2
141	Crescencia Díez Pino	Rivas	2
142	Rafaela Gómez Robles	Saldaña	2
143	Feliciana S. Villameriel	San Cebrián de Mudá	2
144	Benita del M. Madrugá	Torquemada	2
145	Ezequiela Chicote	Valderrábano	2
146	Felipa García Presa	Villalaco	2
147	Hermenegilda Juanes	Báscones de Ojeda	2
148	Eufrosia Gallardo	Villamorco	2
149	María Remedios Heredero	Quintanas de Hormiguera	2
150	Juana Pérez Cuesta	Villamelendro	2

Palencia 28 de Abril de 1898.—El Gobernador Presidente, *Agustín Bullón de la Torre*.—El Secretario, *Gabriel Pancorbo Cascales*.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RENEDO DE LA VEGA.

TARIFA de las especies de consumo no comprendidas en la general del Estado que el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, en sesión extraordinaria del día 24 del actual, ha acordado gravar para cubrir el déficit del presupuesto de gastos ordinarios para el año de 1898 á 99, importante la cantidad de 2.165 pesetas, después de agotados todos los recursos legales, á fin de que si algún vecino se creyese perjudicado pueda hacer la reclamación que estime conveniente en el término de quince días, contados desde el en que aparezca publicada la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

ESPECIES.	Consumo calculado.	Precio de los 100 kilogramos.	Arbitrio sobre los 100 kilogramos.	Producto calculado.
	Kilogramos.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Paja de todas clases	333.000	2 25	» 50	1665. »
Hierba seca	100.000	2 25	» 50	500 »
TOTAL	433.000			2165. »

Renedo de la Vega 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, *Mateo Francisco*.—El Secretario, *Hermógenes Mediavilla*.

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Amusco 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde, *Hipólito Bráximo*.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, así como la matrícula de la contribución industrial que han de regir durante el año económico de 1898-99 en este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría del citado Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden examinarles los contribuyentes en ellos comprendidos

y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Palenzuela 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, *Antonio Yagüez Jalón*.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados se ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos sujetas á este impuesto para el próximo año económico de 1898 á 99, á excepción de la sal, bajo el tipo de 3.530 pesetas; para tomar parte en la subasta es condición precisa la de depositar el 2 por 100 en la Depositaria del Ayuntamiento; la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 19 del corriente y hora de las diez de su mañana; el pliego de condiciones de las especies sujetas al impuesto en esta localidad se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotobañado 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, *Miguel García*.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.